

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 086-2013-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 18 de Marzo de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2013, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N°436-2012-J-OPE/INS de fecha 26 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 117'720,810.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2013-EF autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público, hasta por S/. 50 000 000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiéndole al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud la suma de S/. 983 570.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) en aplicación de la Primera Disposición Complementaria final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinado al “Fondo DU N° 037-94” creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados al Pliego 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, mediante Decreto Supremo N° 045-2013-EF por un monto de S/. 983 570.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

...//



//...

(En Nuevos Soles)

## EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Salud  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

### PROGRAMAS PRESUPUESTALES

ACTIVIDAD 5000074 : DIAGNOSTICAR CASOS DE TUBERCULOSIS  
FUNCIÓN 20 : SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 044 : SALUD INDIVIDUAL  
GRUPO FUNCIONAL 0096 : ATENCION MÉDICA BASICA  
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 454.00

ACTIVIDAD 5000080 : BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES  
GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH

FUNCIÓN 20 : SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 044 : SALUD INDIVIDUAL  
GRUPO FUNCIONAL 0096 : ATENCION MÉDICA BASICA  
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 152.00

ACTIVIDAD 5000093 : EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE  
ENFERMEDADES METAXENICAS

FUNCIÓN 20 : SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 044 : SALUD INDIVIDUAL  
GRUPO FUNCIONAL 0096 : ATENCION MÉDICA BASICA  
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8 058.00

ACTIVIDAD 5000094 : EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS  
DE ENFERMEDADES ZONOTICAS

FUNCIÓN 20 : SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 044 : SALUD INDIVIDUAL  
GRUPO FUNCIONAL 0096 : ATENCION MÉDICA BASICA  
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 27 625.00

### ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000001 : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FUNCIÓN 20 : SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 004 : PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL  
GRUPO FUNCIONAL 0005 : PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10 360.00

ACTIVIDAD 5000002 : CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

FUNCIÓN 20 : SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 : GESTION  
GRUPO FUNCIONAL 0007 : DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR  
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5 756.00

ACTIVIDAD 5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA

FUNCIÓN 20 : SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 : GESTION  
GRUPO FUNCIONAL 0008 : ASESORAMIENTO Y APOYO  
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 66 762.00

ACTIVIDAD 5000004 : ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

FUNCIÓN 20 : SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 006 : GESTION  
GRUPO FUNCIONAL 0008 : ASESORAMIENTO Y APOYO  
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 152.00

### ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000544 : CERTIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD  
FUNCIÓN 20 : SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 043 : SALUD COLECTIVA  
GRUPO FUNCIONAL 0093 : REGULACION Y CONTROL SANITARIO  
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 16 152.00

...//



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 086-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 de Marzo de 2013

//...

**ACTIVIDAD** 5000675 : **DESARROLLO DE LA PRODUCCION DE BIOLÓGICOS**  
**FUNCIÓN** 20 : SALUD  
**DIVISION FUNCIONAL** 043 : SALUD COLECTIVA  
**GRUPO FUNCIONAL** 0095 : CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD  
**GASTO CORRIENTE**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 23 042.00

**ACTIVIDAD** 5000723 : **DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACION**  
**FUNCIÓN** 20 : SALUD  
**DIVISION FUNCIONAL** 043 : SALUD COLECTIVA  
**GRUPO FUNCIONAL** 0093 : REGULACION Y CONTROL SANITARIO  
**GASTO CORRIENTE**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 19 569.00

**ACTIVIDAD** 5000859 : **IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**  
**FUNCIÓN** 20 : SALUD  
**DIVISION FUNCIONAL** 043 : SALUD COLECTIVA  
**GRUPO FUNCIONAL** 0095 : CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD  
**GASTO CORRIENTE**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 9 246.00

**ACTIVIDAD** 5000894 : **INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
**FUNCIÓN** 20 : SALUD  
**DIVISION FUNCIONAL** 009 : CIENCIA Y TECNOLOGIA  
**GRUPO FUNCIONAL** 0016 : INVESTIGACION APLICADA  
**GASTO CORRIENTE**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4 605.00

**ACTIVIDAD** 5000991 : **OBLIGACIONES PREVISIONALES**  
**FUNCIÓN** 24 : PREVISION SOCIAL  
**DIVISION FUNCIONAL** 052 : PREVISION SOCIAL  
**GRUPO FUNCIONAL** 0116 : SISTEMAS DE PENSIONES  
**GASTO CORRIENTE**  
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 770 520.00

**ACTIVIDAD** 5001034 : **PREVENCION DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD**  
**FUNCIÓN** 20 : SALUD  
**DIVISION FUNCIONAL** 043 : SALUD COLECTIVA  
**GRUPO FUNCIONAL** 0095 : CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD  
**GASTO CORRIENTE**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 9 210.00

**ACTIVIDAD** 5001088 : **PROMOCION, DESARROLLO Y DIFUSION DE LA MEDICINA TRADICIONAL, ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA**  
**FUNCIÓN** 20 : SALUD  
**DIVISION FUNCIONAL** 043 : SALUD COLECTIVA  
**GRUPO FUNCIONAL** 0095 : CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD  
**GASTO CORRIENTE**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6 907.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 983 570.00

TOTAL PLIEGO 983 570.00

...//



M. BARTOLO M.





//...

**Artículo 2°.- Registro de la modificación presupuestaria**

La Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Instituto Nacional de Salud instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese.



*Cesar A. Cabezas Sánchez*

Cesar A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLO M.

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.  
Registro N° *179* / *21/10/13* Lima.  
*CAV*  
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO  
SECRETARIO